



CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrita con fecha 21 de febrero de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL.

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE

2010

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL





NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic Adm.1ª	Delute 2ª	Ofic. Adm.2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1284,37	1251,67	1114,58	1494,83	1048,81	989,36	940,67	923,33	883,19	600,74
Pl.As.x día trabajado €	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,37	15,37	15,47	4,43
P1.Ex.x día trabajado €	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,44
Total por mes: €	1724,24	1691,52	1554,42	1534,70	1488,66	1429,21	1380,52	1363,19	1323,96	815,17
Retr.P.Ext. y vacac. €	1910,96	1864,73	1671,16	1643,27	1578,25	1494,30	1425,56	1401,05	1342,96	892,06

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORÍAS	Encar.	Capat.	Of.1ª	Of.2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	34,89	32,93	31,20	29,70	28,37	27,46	26,98	20,84	16,55
Pl.As. x día trabajado €	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	15,47	6,43	6,43
Pl.E1/2cx día trabajado €	5,46	5,48	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,46	5,36
Total x día trabajo €	55,82	53,86	52,22	50,63	49,30	48,39	47,31	32,73	28,44
TOTAL x MES €	1487,36	1425,52	1379,19	1331,88	1292,65	1264,68	1232,37	932,22	803,37
Retr.P.Ext. y vacac. €	1576,25	1493,01	1423,54	1358,47	1302,08	1262,32	1216,15	885,67	744,22

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

ANEXO IV

TABLAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE 2010

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic Adm.1ª	Deinte 2ª	Ofic Adm.2ª	Aux Adm.	Vigil
2 primeras €	3,60	15,24	13,67	13,72	13,08	12,38	11,78	11,62	11,11
Terceras y resto €	16,04	15,66	14,14	13,90	13,40	12,72	12,14	11,99	11,37
Sábados y festivos €	17,85	17,43	15,69	15,48	14,88	14,34	13,47	13,31	12,67

NIVELES	XIII	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
CATEGORÍAS	Apr. 17-18	Encar	Capat	Ofic 1ª	Ofic 2ª	Ayud	Peón E	Peón O.
2 primeras €	7,17	12,97	12,35	11,79	11,29	11,11	10,59	10,21
Terceras y resto €	7,70	13,36	12,71	12,14	11,60	11,17	10,87	10,55
Sabados y festivos €	8,18	14,85	14,14	14,09	12,92	12,42	12,08	11,64